

CONVENIO MARCO

Sistema Provincial de Teleducación y Desarrollo - Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones

El Sistema Provincial de Teleducación y Desarrollo y Centro de Capacitación Judicial dependiente del Superior Tribunal de Justicia establecen iniciar un proceso mancomunado en pro de la Educación formal más allá de las áreas específicas en los que actúan en particular. En virtud de lo antes mencionado los Organismos arriba indicados se proponen alcanzar asistencia educativa concretando el presente Convenio de Cooperación Recíproca estableciendo el marco político-institucional en el cual se inscribirá la propuesta.

Por ello **EL SISTEMA PROVINCIAL DE TELEDUCACION Y DESARROLLO**, con domicilio en Avda. Uruguay 4545 de la ciudad de Posadas, representado en este acto por su Director General, **Prof. DANIEL ARMANDO FIORINO**, en adelante **EL SIPTED**, por una parte y **CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL DEPENDIENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, representado en este acto por el Sr. Director Ejecutivo **Dr. Sergio César Santiago**, en adelante **EL CENTRO**, por la otra; acuerdan:

PRIMERO: Con la finalidad de brindar un servicio educativo, **EL SISTEMA PROVINCIAL DE TELEDUCACION Y DESARROLLO** y **CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL** establecen las bases generales para el Inicio y/o Finalización de estudios secundarios destinado a los agentes dependientes del Poder Judicial.

SEGUNDO: **EL SIPTED** pondrá a disposición la estructura pedagógica, administrativa, y los núcleos educativos del Organismo, existentes en el ámbito provincial del **SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A DISTANCIA**, con la finalidad de atender la demanda existente. En todos los puntos de la Provincia.

TERCERO: **EL CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL**, arbitrará los medios necesarios para realizar un seguimiento y acompañamiento sistemático del convenio y proveerá del material de estudios para los usuarios que transiten el proceso formativo.

CUARTO: *El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y será renovado según expresión y voluntad de partes, comunicadas por los responsables institucionales de cada Organismo a través de un medio fehaciente.*

*En prueba de conformidad, en la ciudad de **POSADAS**, Provincia de **MISIONES**, a los días del mes de del año **DOS MIL DIEZ**, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.*